

# Alimentación y derechos de los indígenas en Venezuela: Las inexactitudes de las declaraciones del Estado venezolano en el EPU

Posted on [November 16, 2016](#) by [Codhez](#)



El pasado 1 de noviembre, durante el Examen Periódico Universal realizado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, representantes del Estado venezolano presentaron el panorama nacional en materia de derechos humanos. Particularmente, las afirmaciones realizadas en el área de alimentación y derechos indígenas ante los 193 Estados presentes fueron fuentes de polémica.

Por esta razón, resulta propicio contrastarlas frente a la realidad constatada por CODHEZ en el Estado Zulia. Para este propósito, nos serviremos de una declaración de la Ministra para el Poder Popular de los Pueblos Indígenas, Aloha Núñez, y de lo establecido en el Informe Nacional enviado previamente por el Estado venezolano a este organismo.

Al referirse a los progresos en materia de derechos de los indígenas, la Ministra Aloha Núñez afirmó *“En estos 17 años de la Revolución Bolivariana se han implementado políticas que garantizan los derechos humanos de los indígenas; (...) para la promoción, rescate y difusión de los idiomas y saberes ancestrales”*. A través de esta declaración, que enfatiza el respeto a la cultura

indígena y se sustenta en la voluntad de promover y difundir los valores de estas comunidades, se manifiestan unas intenciones contradichas por la realidad. Un ejemplo de ello es el **Decreto Presidencial N° 1.989**, a través del cual el 7 de septiembre de 2015 se estableció el **estado de excepción** en municipios cuya población es fundamentalmente indígena como Guajira, Mara y Almirante Padilla del estado Zulia.

Este estado de excepción reforzó la militarización en la Guajira, restringió derechos civiles y políticos y no cumplió con el requisito de **consulta previa con las autoridades legítimas de los pueblos indígenas**, previsto en el artículo 11 LOPCI. De esta manera, el Estado demostró que su voluntad de respetar la cultura y formas de vida de estos pueblos no se concretó en la toma de decisiones estratégicas de seguridad nacional.

Por otra parte, el Informe Nacional enviado por el Estado venezolano antes del examen establece *“Desde el 2013 se ha intensificado la Gran Misión Alimentación, facilitando el acceso a los rubros de primera necesidad a toda la población y fortaleciéndose las redes públicas de distribución de alimentos. Para 2014, el **95,4% de los venezolanos comieron 3 y más veces al día; y más de 4.000.000 de niños comieron 2 comidas y una merienda en las escuelas bolivarianas**”*. Ante esta aseveración, es propicio destacar que desde hace unos años el desabastecimiento y el difícil acceso a los alimentos se han visto reflejados en el deterioro de la salud de niños, niñas y adolescentes, e incluso, el fallecimiento de algunos por malnutrición. En 2016, junto con el Comité de Derechos Humanos de la Guajira, hemos constatado **12 casos de malnutrición infantil**. Asimismo, el 4 de junio se informó sobre la **muerte de dos niños de la etnia Wayúu** por malnutrición en el hospital *Dr. Adolfo Pons* de Maracaibo. Según su progenitora, los niños solo consumían alimento basado en agua, harina y sal.

Del mismo modo, según información suministrada a CODHEZ por el Comité de Derechos Humanos de la Guajira, **el 2 de noviembre murió otro niño con apenas dos meses de nacido por malnutrición**. El menor había ingresado el 30 de octubre, junto con su hermano gemelo, al Hospital Binacional de Paraguaipoa, con un cuadro de diarrea y deshidratación.

Igualmente, de acuerdo a notas de prensa publicadas a finales de junio, en los hospitales *Chiquinquirá* y *Dr. Manuel Noriega Trigo* de Maracaibo se pueden observar varios casos de desnutrición infantil, y en el área educativa los profesores zulianos han reportado que los alumnos se desmayan en clases debido a las deficiencias existentes en el Programa Alimentario Escolar (PAE).

En conclusión, la situación del país en materia de derechos indígenas y alimentación obligan al Estado a asumir responsabilidades y generar políticas públicas orientadas a la satisfacción de las demandas en estos sectores. A corto plazo, se hace imperativo que se revelen las disparidades existentes entre las declaraciones realizadas por los voceros del gobierno y la realidad constatada por las Organizaciones No Gubernamentales en materia de derechos humanos. Solo de esta manera se podrá tener una visión real de las magnitudes del problema y exigir soluciones acordes a estas.